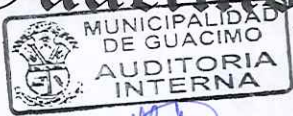




Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 66-2022, SESION EXTRAORDINARIA N° 27-2022
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS
A LAS CATORCE, HORAS CUARENTA Y CINCO
MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Magda Orocú Jiménez – Preside.
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen (supl)
Leance Ramirez Mora (supl)
José Andrés Jirón Jirón (supl)
Wilberth Carrillo Navarro
Rosibel Calvo Angulo(supl)

Síndicos Propietarios

Vera Myrie Graham

Síndicos Suplentes

Greivin Muñoz Elizondo (supl)

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Ausentes:

Regidores: José L. Orozco Peraza, Nelson Lobo Rodríguez, Alejandra López Lee,
Síndicos Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Elpidio Cubillo López, Jesarela Cocorn Guerrero, Jacqueline Jiménez Salas, Yundi Alberto Artavia Lovemore y Flor Chavarría Arquedas.

Invitados:

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Oración
- I. Aprobación de Convenio de Cooperación entre CONAVI, JAPDEVA y la Municipalidad de Guácimo, proyecto para la atención de la Ruta Nacional 811, financiado con recursos del canon de APM Terminals y Aprobación de suscripción del mismo por parte del Alcalde Municipal.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 2

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACION DE ORDEN DEL DIA.

La Presidenta Municipal Suplente, en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día. -----

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por la Presidenta Municipal Suplente, en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, para atender la sesión del día de hoy 29-09-2022, dice: -----

1. Oración-----
2. Aprobación de Convenio de Cooperación entre CONAVI, JAPDEVA y la Municipalidad de Guácimo, proyecto para la atención de la Ruta Nacional 811, financiado con recursos del canon de APM Terminals, y suscripción del mismo por parte del Alcalde Municipal.

Sometida a votación el orden del día por la Presidenta Municipal Suplente, en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:-----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano. -----

Al Ser las 3:45 p.m., la Presidenta Municipal Suplente, en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez en ausencia del Regidor Nelson Lobo Rodríguez, la Reg. Ana María Esquivel Mesen, procede a subir a ejercer la sustitución.

Al Ser las 3:45 p.m., la Presidenta Municipal Suplente, en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez en ausencia del Regidor Propietario del curul que corresponde a representante del partido justicia social, procede a subir al Regidor Suplente - Sr. Leance Ramírez Mora.-----

Al Ser las 3:45 p.m., la Presidenta Municipal Suplente, en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez en ausencia de la Regidora Alejandra López Lee, la Reg. Rosibel Calvo Angulo, procede a subir a ejercer la sustitución-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 3

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia del Regidor Nelson Lobo Rodríguez, la Reg. Ana María Esquivel Mesen, procede a subir a ejercer la sustitución.-----

Al Ser las 3:45 p.m., la Presidenta Municipal Suplente, en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez en ausencia del Reg. José Leoncio Orozco Peraza, el Reg. José A. Jirón Jirón , procede a subir a ejercer la sustitución.

CAPITULO II. TRÁMITE URGENTE, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CONAVI, JAPDEVA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PROYECTO PARA LA ATENCIÓN DE LA RUTA NACIONAL 811, FINANCIADO CON RECURSOS DEL CANON DE APM TERMINALS.

ARTICULO N° 01. Se dio lectura a moción de fecha 29-09-2022 presentada por la Reg. Magda Orocú Jiménez, acogida por los Regidores Leonardo Carrillo Sánchez, Rosibel Marchena Serrano, Ana María Esquivel Mesén, Leance Ramírez Mora, José A. Jirón Jirón, Rosibel Calvo Angulo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad representa el gobierno local del cantón de Guácimo, por lo que, en dicha condición tiene como deber el velar por la protección y tutela de los intereses de sus ciudadanos, siendo que, entre muchas otras áreas, está incluido en dicho fin el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial pública, de la jurisdicción de este Cantón. En colación, las vías de comunicación terrestre se clasifican en dos grandes grupos, las nacionales que son administradas por el Estado directamente, a través de las Dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y las rutas vecinales cantonales, cuya administración le compete a las Municipalidades. Por ende, para coadyuvar en el mejoramiento de la red vial, existe como instrumento la modalidad de intervención participativa, incluyendo la participación de instituciones cuando prive el interés público.
2. Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme a lo que establece el Código Municipal, artículos 3 y 4.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 4

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

3. Que el decreto número 40137-MOPT, en su artículo 5, inciso p, indica que entre las funciones municipales para la gestión vial esta proponer al Concejo Municipal la toma acuerdos de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar en la atención inmediata de carreteras de la red vial nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.
4. Que el mejoramiento de la Red Vial Nacional, forma parte del quehacer diario legalmente encomendado a el CONAVI parte de estas acciones consisten en las mejoras o modificaciones de los caminos relacionadas con el ancho, el alineamiento tanto vertical como horizontal, velocidad de circulación, seguridad vial, tipo de superficie de ruedo, incremento de la capacidad vial, entre otros y la construcción de estructuras tales como alcantarillas grandes, puentes o intersecciones, de modo que se garantice al usuario un servicio optima de comunicación y transitabilidad a nivel vial nacional.
5. Que el CONAVI bajo la misión de garantizar el bienestar y desarrollo de Costa Rica, mediante la sostenibilidad de la red vial nacional, tiene la facultad de realizar trabajos en conjunto con terceros, que aseguren condiciones óptimas de operación, mediante un proceso de mejora continua y en armonía con el ambiente.
6. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N° 5337 del 9 de agosto de 1973, como ente Autónomo del estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.
7. Que de conformidad con la Ley 5337 de JAPDEVA en su artículo 5 establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo, de acuerdo con esta Ley.
8. Que la Municipalidad de Guácimo, presentó un perfil de proyecto al fondo del Canon de la terminal de Contenedores de Moín, que es administrado por JAPDEVA, perfil de proyecto que tiene como objetivo mejorar las condiciones de la Ruta Nacional 811, que se encuentran en este cantón, y con el objetivo



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 5

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

- de llevar adelante un trabajo interinstitucionalmente con JAPDEAVA, Municipalidad y CONAVI, para su ejecución.
9. Que JAPDEVA aprobó el proyecto por un monto inicial estimado de ¢1.005. 106. 828,25 como aporte de JAPDEVA.
 10. Que el aporte del CONAVI es por la suma estimada de ¢229. 228.947,73.
 11. Que el aporte de esta Municipalidad es por la suma estimada de ¢40. 000.000,00.
 12. Que se hace necesario la autorización por parte de este Concejo Municipal, para que señor Gerardo Fuentes Gonzalez, en su condición de Alcalde pueda proceder a firmar el convenio tripartito entre JAPDEVA, CONAVI y esta Municipalidad.

Por lo tanto:

MOCIONO:

El Concejo Municipal de Guácimo, una vez conocida el proyecto de convenio tripartito a firmarse con el CONAVI, JAPDEVA y la Municipalidad de Guácimo, para el proyecto de atención e intervención de la ruta nacional 811, acuerda en su orden:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad, Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo, para el proyecto de atención de la ruta Nacional 811.

2.- Autorizar al señor GERARDO FUENTES GONZÁLEZ, con la cedula de identidad número dos- doscientos noventa y dos – mil cuatrocientos ochenta y seis, para que en su condición de Alcalde y ostentando la representación legal de La MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE GUACIMO, cédula jurídica número 3-014-042122, pueda proceder con la firma del convenio entre JAPDEVA, CONAVI y la Municipalidad de Guácimo.

3.- Autorizar al Alcalde Municipal de Guácimo, para que pueda firmar adendas o imprevistos que surjan en la ejecución de este proyecto.

Solicito se dispense del trámite de Comisión. Acuerdo en firme, definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 6

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

Conocida la moción el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Saludos, primero que todo la gran importancia de este convenio y agradecerlos a todos por asistir al llamado porque esto salió como una urgencia, hemos venido trabajando hace mucho tiempo con los proceso de tres rutas nacionales que son la 811, 248, 816 que es la ruta del Bosque con el CANON de APM Terminals el cual es un convenio durante 33 años 10 millones de dólares recibirá JAPDEVA y apenas han pasado 4 años y ahí hay como 38 mil millones de colones acumulados y aparte de eso nosotros tenemos otros proyectos pendientes que estamos en función y que van muy avanzados como lo son el parque, el plan regulador y esas rutas.

A mí me llamaron antier en la tarde y a veces cuando yo no vengo a sesión es parte de esas mismas carreras por San José, Conavi, JAPDEVA o reuniones con los Diputados que es parte a veces de lo que uno anda moviendo, habían convenios hechos pero ahora se hicieron por rutas individuales y esta ruta para este pavimento arrancarían de Irlanda, Santa Rosa, La Lucha, Escocia y salir a Río Jiménez y el otro que esta con CORBANA que es CORBANA, INDER, CONAVI, Municipalidad es al revés de Irlanda, aeropuerto a salir a Río Jiménez que es sería la ruta 811. El otro proyecto está en un estudio de suelo que está muy avanzado en donde el INDER está en la mayor disposición porque ya ellos tiene el aporte de dinero o que van a dar porque con CORBANA habíamos pavimentado los Ángeles de Río Jiménez, entonces estamos haciendo un estudio ahí que es financiado mismo por CORBANA y después de esto probablemente iremos con la ruta del Bosque que es la 816 y seguidamente sería la 248 que es la que sale de Río Jiménez hasta la Parismina al otro lado.

Para este Cantón estas rutas son meramente nacionales porque no le competía a la Municipalidad, pero viendo la situación y las necesidades a lo largo de los años en donde el CONAVI jamás va a pavimentar esas carreteras fue en donde tomamos la decisión mediante reuniones con el Ministro anterior que dijimos cojamos parte del dinero CANON para poder pavimentar esas rutas que son importantes ya que en un 80% se puede decir que esos Distritos son agrícolas porque está la producción de todo lo que es banano, piña e igual en el sector del Bosque y el Distrito de Río Jiménez y Duacaré son muy productivos, entonces para esta Municipalidad es importantísimo ya que si nosotros Resolvemos todo ese casco en pavimento con las rutas y creo que aquí vamos de seguido porque ayer me llamaron y dijeron que preparara toda la información de la 816 del Bosque y la 248 porque probablemente nos van a pedir ya la información para ver si logramos los convenios y si eso se acomoda y sale para nuestro Cantón eso va hacer meramente para el desarrollo porque los caminos existen pero nunca es igual un camino en lastre que un camino pavimentado porque hoy en día quien viaja de



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 7

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

Irlanda a los Ángeles ahí se da cuenta el tiempo de dura para atravesar esos 8 kilómetros o quien baja de Río Jiménez a Villa Franca por Santa María hay que ver ahí lo rápido que es.

Concluyo a todos gracias y yo creo que hoy el deber los llamaba porque aquí seguimos para adelante y pedirle a Dios siempre que instruya y le de conocimiento, sabiduría a esas instituciones como JAPDEVA, CONAVI, al Presidente de la República, al Ministro para poder seguir resolviendo y a nosotros mismos que siempre nos dé y que es algo que siempre pido como lo es salud primero y sabiduría después porque el resto vendrá por añadidura.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Sería también importante aclararle a la gente las proyecciones de tiempo porque las personas cuando escuchan que se va hacer un proyecto x piensan que ya usted mañana va a estar tirando el asfalto en la calle, entonces si es siempre importante cuando se le hace la comunicación al Cantón decirles que todo tiene un tiempo o proceso y decirles que si eso es uno de los dineros que ya se pueden ejecutar o todavía tienen sus debidos procesos.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Ayer mismo hubo reunión pero ayer yo andaba en el sector de la Morenita en donde estaba el compañero Jirón que me llamaron de urgencia pero si se reunión el departamento y probablemente este convenio se firme mañana pero querían meter este dinero en un extraordinario ya como para el lunes o martes, el dinero esta porque ahí hay 38 mil millones que tiene el CANON de eso porque al final esto es como un pellizco de eso; pero ayer acordaron entre todas las partes como lo son Manuel y todos mismo que en enero estaría metiendo el extraordinario porque ya el sábado es primero de octubre, noviembre, medio mes de diciembre que es lo que se trabaja no dan los tiempos para ir un extraordinario ya que si fuera solo el de la Municipalidad de Guácimo pero ahí van proyecto de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca que entre los tiempos y revisión no da.

Aparte de eso nos perjudica a nosotros porque si aun así pasara nos hace la transferencia a la Municipalidad pero nos quedaríamos nosotros con un superávit grandísimo y estriamos resolviendo porque JAPDEVA sale como un buen ejecutor porque le dispara un poco de dinero a todas las Municipalidades y ellos pero nosotros quedamos con el enrêdo porque lo tenemos como dice el convenio desarrollarlo nosotros, entonces para todas las personas esto estaría en el primer extraordinario a principio de año en enero porque lo van a preparar todo en espera para meterlo ahí ya que si lo meten en este no nos da chance Magda para contratar nada y menos un proyecto de un monto de ese y también quiero aclarar que gran



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 8

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

parte del material con el CONAVI lo está donando la Municipalidad de Guácimo y que eso no vienen en el convenio.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Vea lo importante que es ya que muchas personas entran a veces en desesperación y dicen que era mentira o que nos están engañando, pero hay que hacer un debido proceso porque hay cosas que hay que contemplar y que debemos aclarar al Cantón los tiempos que podría tardarse.

En uso de la palabra el Reg. José A. Jirón Jirón, dice: Saludos, que bendición verdad que esto funcionara y ojalá si Dios quiere funcione porque esto es histórico y que alegría siento con esa noticia y la comunidad se va a sentir contenta también, ojalá, Dios quiera que todo nos salga bien y como les repito eso es una alegría para mí porque estuve aquí en el 2010 y esto compañeros es histórico que salga este proyecto.

En uso de la palabra el Reg. Wilbert Carrillo Navarro, dice: Saludos, un agradecimiento para todos los que hemos esforzado bastante en estos años que hemos estado aquí y hemos visto esas rutas totalmente en el fracaso pero hoy gracias a Dios ese convenio que se ha luchado, agradecerle también a Don Gerardo porque creo que él ha movido mucho las redes como se dice para que esto haya salido Dios primero y esperamos Don Gerardo que sea la próxima ruta la 816 que como lo comunico usted sea la próxima que firmemos el convenio aquí Dios primero; creo que eso es un esfuerzo de todos los que estamos aquí porque el pueblo nos ha elegido y tenemos que darle al pueblo también grandes cosas por este Cantón y haremos más en lo que nos queda.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Así es los que conocemos las rutas sabemos las necesidades que tienen y fueron muchos años que estuvimos viajando sobre esas dos rutas que conozco bastante bien porque me toco ir a dar clases ahí a esas dos partes y ver la situación que viven la gente que está en ese sector es bastante lamentable, esto es una bendición y muchas gracias a Don Gerardo por su gestión que ha realizado. Procedo a **someter a votación por la Reg. Magda Orocú Jiménez – Presidenta Suplente en ejercicio, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que la moción se traslade a la Comisión de Jurídicos, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: Solicito se dispense del trámite de Comisión. Acuerdo en firme, definitivamente aprobado.**

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad representa el gobierno local del cantón de Guácimo, por lo que, en dicha condición tiene como deber el velar por la protección



Municipalidad de Guacimo



Pág. N° 9

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

y tutela de los intereses de sus ciudadanos, siendo que, entre muchas otras áreas, está incluido en dicho fin el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial pública, de la jurisdicción de este Cantón. En colación, las vías de comunicación terrestre se clasifican en dos grandes grupos, las nacionales que son administradas por el Estado directamente, a través de las Dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y las rutas vecinales cantonales, cuya administración le compete a las Municipalidades. Por ende, para coadyuvar en el mejoramiento de la red vial, existe como instrumento la modalidad de intervención participativa, incluyendo la participación de instituciones cuando prive el interés público.

2. Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme a lo que establece el Código Municipal, artículos 3 y 4.

3. Que el decreto número 40137-MOPT, en su artículo 5, inciso p, indica que entre las funciones municipales para la gestión vial esta proponer al Concejo Municipal la toma acuerdos de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar en la atención inmediata de carreteras de la red vial nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

4. Que el mejoramiento de la Red Vial Nacional, forma parte del quehacer diario legalmente encomendado a el CONAVI parte de estas acciones consisten en las mejoras o modificaciones de los caminos relacionadas con el ancho, el alineamiento tanto vertical como horizontal, velocidad de circulación, seguridad vial, tipo de superficie de ruedo, incremento de la capacidad vial, entre otros y la construcción de estructuras tales como alcantarillas grandes, puentes o intersecciones, de modo que se garantice al usuario un servicio optima de comunicación y transitabilidad a nivel vial nacional.

5. Que el CONAVI bajo la misión de garantizar el bienestar y desarrollo de Costa Rica, mediante la sostenibilidad de la red vial nacional, tiene la facultad de realizar trabajos en conjunto con terceros, que aseguren condiciones óptimas de operación, mediante un proceso de mejora continua y en armonía con el ambiente.

6. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N.º 5337 del 9 de agosto de 1973, como ente Autónomo del estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.

7. Que de conformidad con la Ley 5337 de JAPDEVA en su artículo 5 establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo, de acuerdo con esta Ley.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 10

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

8. Que la Municipalidad de Guácimo, presentó un perfil de proyecto al fondo del Canon de la terminal de Contenedores de Moín, que es administrado por JAPDEVA, perfil de proyecto que tiene como objetivo mejorar las condiciones de la Ruta Nacional 811, que se encuentran en este cantón, y con el objetivo de llevar adelante un trabajo interinstitucionalmente con JAPDEVA, Municipalidad y CONAVI, para su ejecución.

9. Que JAPDEVA aprobó el proyecto por un monto inicial estimado de \$1.005. 106. 828,25 como aporte de JAPDEVA.

10. Que el aporte del CONAVI es por la suma estimada de \$229. 228.947,73.

11. Que el aporte de esta Municipalidad es por la suma estimada de \$40. 000.000,00.

12. Que se hace necesario la autorización por parte de este Concejo Municipal, para que señor Gerardo Fuentes González, en su condición de Alcalde pueda proceder a firmar el convenio tripartito entre JAPDEVA, CONAVI y esta Municipalidad.

Por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Una vez conocida el proyecto de convenio tripartito a firmarse con el CONAVI, JAPDEVA y la Municipalidad de Guácimo, para el proyecto de atención e intervención de la ruta nacional 811, acuerda en su orden:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad, Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo, para el proyecto de atención de la ruta Nacional 811.

2.- Autorizar al señor GERARDO FUENTES GONZÁLEZ, con la cedula de identidad número dos- doscientos noventa y dos – mil cuatrocientos ochenta y seis, para que en su condición de Alcalde y ostentando la representación legal de La MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE GUACIMO, cédula jurídica número 3-014-042122, pueda proceder con la firma del convenio entre JAPDEVA, CONAVI y la Municipalidad de Guácimo.

3.- Autorizar al Alcalde Municipal de Guácimo, para que pueda firmar adendas o imprevistos que surjan en la ejecución de este proyecto.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO N° 02. Se dio lectura a oficio AMG-1271-2022, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 29-09-2022, firmado por el Sr. Gerardo



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 11

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

Fuentes González – Alcalde Municipal, remite Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad, Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo, para el proyecto de Atención a la Ruta Nacional 811, lo anterior con la finalidad de solicitarles muy respetuosamente su aprobación y autorización para suscribir el mismo.

Conocida el oficio AMG-1271-2022 , suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González — Alcalde Municipal, en el que solicita la aprobación del Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad, Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo, para el proyecto de Atención a la Ruta Nacional 811 y suscribir el convenio, al respecto la Presidenta Municipal Suplente, en ejercicio - Reg. Magda Orocú Jiménez, procede a someter a votación la aprobación de la propuesta: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad, Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo, para el proyecto de Atención a la Ruta Nacional 811.

Asimismo se autoriza al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, proceder a suscribir dicho convenio, que dice: Nosotros, Nosotros, **LUIS AMADOR JIMENEZ**, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- cero novecientos treinta y dos-cero novecientos ochenta y seis, en su calidad de **Ministro de Obras Públicas y Transportes**, consignado en el Acuerdo Ejecutivo N O 001-P, que rige a partir del ocho de mayo de dos mil veintidós; **MAURICIO BATALLA OTÁROLA**, ingeniero civil, casado, residente de San José, portador de la cédula de identidad número uno –cero ocho tres ocho- cero uno siete nueve, en condición de Director Ejecutivo del **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** de conformidad con el Acuerdo ACA 1-22-421(74) de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, consignado en el Artículo II de la Sesión N°050-2022, de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós; nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy con facultades de Apoderado General sin Límite de suma y con fundamento en el artículo 13 inciso b) de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad Ley 7798, y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio según consta en el acuerdo No. ACA 2-22-521 (74) del Acta No. 61-2022 de la sesión ordinaria de fecha 1 de setiembre de 2022, en adelante denominado como “**EL CONAVI**”; **SUCY WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 12

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA Y Apoderada Generalísima Sin Límite De Suma De La Junta De Administración Portuaria Y De Desarrollo Económico De La Vertiente Atlántica**, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelante denominado "**JAPDEVA**" y **GERARDO FUENTES GONZÁLEZ**, mayor, divorciado, comerciante, vecino de Guácimo, cédula de identidad número dos- doscientos noventa y dos – mil cuatrocientos ochenta y seis, vecino de Guácimo, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y, por ende, representante legal con facultades suficientes para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**, con cédula jurídica número 3-014-042122, personería que consta en la resolución No. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, librada por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en La Gaceta N.44 del 05 de marzo del 2020, debidamente autorizado para suscribir el presente **CONVENIO** mediante acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo N° dos, adoptado en sesión extraordinaria 27-2022, celebrada el día 29 de setiembre de 2022, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**".

POR TANTO

Acordamos formalizar el presente "**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PROYECTO PARA LA ATENCIÓN DE RUTA NACIONAL 811**", el cual se registrá de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se insertan:

CLAUSULA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO Y ANTECEDENTES.

1. El **CONAVI** de conformidad con su Ley de Creación, No. 7798 de 30 de abril de 1998, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, asimismo en artículo 4, se expresa como parte de sus objetivos: planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la conservación y construcción de la red vial nacional, en concordancia con los programas que



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 13

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

- elabore la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. c) Ejecutar, mediante contratos, las obras, los suministros y servicios requeridos para el proceso de conservación y construcción de la totalidad de la red vial nacional.
2. Que de conformidad con el artículo 20 de la citada ley, se crea el fondo para la atención de la red vial nacional, que está constituido por tributos, ingresos y bienes, dentro de los cuales en el inciso d) expresamente se señalan las donaciones.
 3. Que **EL CONAVI** de acuerdo con el numeral 7 literal 7.1.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Vialidad, podrá concretar los convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con sus funciones.
 4. Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de JAPDEVA No. 3091, dispone: "JAPDEVA tendrá capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo, de acuerdo con esta ley".
 5. Por su parte, las Municipalidades tal y como lo dispone la Constitución Política en su artículo 169 y El Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses cantonales.
 6. Que las Municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, están capacitadas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 7 inciso del Código Municipal.
 7. Que, mediante las fichas de proyecto remitido por la Municipalidad de Guácimo, se ha indicado el perfil y estado actual de la ruta 811, indicando los recurrentes factores que han afectado las diferentes rutas, conllevando a un mantenimiento constante en las carreteras, viéndose afectado el tránsito de las zonas.
 8. Que, mediante el oficio No. GJ-41-2021 de fecha 15 de junio de 2021, el Área de Gestión Jurídica de la Municipalidad de Guácimo, emitió un criterio legal donde concluye que no existe impedimento legal, para que se trabaje en conjunto con el CONAVI y JAPDEVA, pues como se reitera, es parte de las



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 14

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

competencias municipales, participar en todo aquello que incida en el cantón, y la intervención a caminos públicos, no escapa a ello.

9. Que, mediante oficio PEL-0469-2022, con fecha 03 de mayo 2022, se comunica el acuerdo No. 090-2022 Artículo III-h de la Sesión Ordinaria No.008-2022, celebrada el 28 de abril del 2022, donde se acuerda incluir en el Portafolio de Proyectos para aprobación de financiamiento los proyectos de la Ruta Nacional 811, donde indica también que una vez finalizado el proceso de inscripción al banco de inversión pública del MIDEPLAN para el cual se dispondrá de un plazo no mayor a los 6 meses, se autoriza la generación del instrumento habilitador del proyecto del acuerdo estipulado al artículo 39 del Reglamento para financiamiento de proyectos de desarrollo con fondos del canon de explotación de la terminal de contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional.
10. Que, de conformidad con el acuerdo No. del Acta N°. de la de fecha de de 2022, el Consejo de Administración, del Consejo Nacional de Vialidad, aprobó la realización del presente convenio y para ello se autoriza la suscripción de esta a la Directora Ejecutiva de CONAVI.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA JUSTIFICACIÓN:

La función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos del país, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.

En este sentido, la Sala Constitucional a través del Voto 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de mil novecientos noventa y nueve, dispuso la necesidad de establecer una coordinación permanente entre las diferentes instituciones y entes de las administraciones públicas, para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción; por lo expuesto, se hace indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes a las administraciones municipales de la región, situación que hace necesario la suscripción de Convenios, de manera planificada, con reglas claras, potenciando



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 15

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

las fortalezas de cada actor institucional con sello de éxito para todos y de esta forma resolver problemas de la ciudadanía de manera integral.

Con fundamento en lo anterior, el CONAVI, JAPDEVA y LA MUNICIPALIDAD de Guácimo, han determinado como parte de sus esfuerzos para gestionar en conjunto las obras ubicadas en la Ruta Nacional 811, ante la urgente necesidad para el Cantón de Guácimo, pues viene a atender las problemáticas, así como a garantizar a toda persona un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, buscando mitigar el polvo que se ocasiona en la zona, debido a lo anterior se propone un trabajo entre las partes de manera tal que permita impermeabilizar la superficie de ruedo.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio tiene por **OBJETIVO GENERAL**, establecer las relaciones de coadyuvancia articulada, colaboración y cooperación entre el **CONAVI, JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**, a fin de fortalecer sus acciones sustantivas en la gestión de proyectos y actividades, que requieran de la intervención técnica de dichas instituciones y se definan en el interés común para el desarrollo en obras de infraestructura en rutas nacionales; así como el complementar acciones, para maximizar y optimizar el aprovechamiento de los recursos y las capacidades institucionales que permitan, fortalecer e incentivar el desarrollo integral de las poblaciones rurales, regionales y asentamientos, ubicadas en la Ruta Nacional 811.

El presente Convenio tiene por **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**, los siguientes:

RUTA NACIONAL No. 811: Objetivos Generales del Proyecto:

- Mejorar la condición de transitabilidad de la Ruta Nacional N°.811 en las secciones de control 70170 y 70460 mediante mantenimiento que incluye la colocación de un tratamiento superficial simple para evitar el deterioro acelerado de la ruta.

Objetivos específicos.

- Reacondicionar de la calzada para la nivelación y eliminación de irregularidades en la superficie de ruedo.
- Reparar problemas de inestabilidad en sitios identificados en la vía, correcciones de hundimientos y deformaciones.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 16

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

- Proteger la superficie de rudo de lastre mediante la aplicación de un un sello de preservación con mezcla asfáltica para prevenir el deterioro de la ruta.
- Mejorar la seguridad y señalización vial.

CLÁUSULA CUARTA: PERFIL DEL PROYECTO RUTA NACIONAL 811, DESCRIPCION DETALLADA, ESTADO ACTUAL Y PROPUESTA DE ATENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO.

PROYECTO RUTA 811.

- Conservación de la superficie de ruedo y sistema de drenaje de la red vial en lastre con incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica de la Ruta Nacional 811, en las secciones de control 70710 y 70460, La Ligia (R. 248)-Irlanda (Cruce a Los Ángeles)-Río Jiménez (cruce Iglesia) Guácimo-Limón.

En la Provincia: 07 Limón; Cantón: 06 Guácimo; Distritos-04 Río Jiménez. Para la intervención de 11,70 km, para ello se debe conformar la superficie actual que está a nivel de base granular, en un espesor de 25 centímetros compactado al 95% del Proctor, que incluye la aplicación de preservación con mezcla asfáltica en caliente, esto en cumplimiento con el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2010 y sus actualizaciones.

Este proyecto concluye con la incorporación de una capa de sello asfáltico preparado en caliente en un espesor de 5 cm compactados y 7 m de ancho, mejorando el tránsito de los centros de población y de producción a lo largo de esta ruta, así como el ingreso de turistas hacia los sectores norte del cantón.

Descripción del estado actual: El camino a intervenir comprende una distancia total de 11.70 km de longitud. En la ruta nacional 811 se ubica en la Región Huetar Atlántica, provincia de Limón. Dentro del área de influencia se encuentran las comunidades de: Santa Rosa, La Lucha, Escocia, Santa María, Irlanda y Los Ángeles del distrito de Río Jiménez.

En la actualidad se encuentran con una superficie de lastre, material granular en regular estado, con sus respectivos pasos de alcantarilla, y obras complementarias, con un ancho de la calzada de 7 m aproximadamente y un derecho de vía existente que oscila en 20 metros o superior, que anualmente se realiza el mantenimiento,



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 17

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

por parte del MOPT – CONAVI, sin embargo, por las condiciones climáticas adversas, se deterioran considerablemente en un plazo corto.

La propuesta consiste en la construcción de un sello de preservación con mezcla asfáltica en caliente de 5cm de espesor en una longitud de 11.70 km, con un ancho de superficie de ruedo de 7 m

Ubicación Geográfica:

Se ubica en la Provincia de Limón, cantón Guácimo, Distrito Río Jiménez.

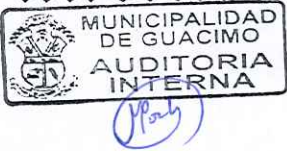
Mapa de ubicación:



Imagen 1. Fuente: Departamento de Planificación Estratégica (CONAVI)



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 18

Acta N.º 66-2022 S.E. N.º 27-2022 Fecha: 29-09-2022

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES.

Para la ejecución y seguimiento del presente instrumento de cooperación, entre el **CONAVI, JAPDEVA y MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**, se comprometen a:

- a) **JAPDEVA**, se compromete mediante la entrega a la **MUNICIPALIDAD** de Guácimo de recursos del Canon de explotación de la plataforma portuaria, a dotar de contenido económico para el desarrollo de los proyectos, en las siguientes actividades:

Renglón de pago	Descripción de formato
	Sello de mezcla asfaltico preparado en planta caliente
	Sello de cura de emulsión asfáltica
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2
CR.253.04.05	Material de préstamo selecto
CR 110,06	Trabajo a costo más porcentaje

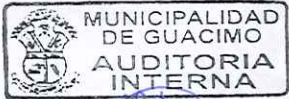
El anterior aporte se estima en la suma de: ₡1.005.106.828,25 (mil cinco mil millones ciento seis mil ochocientos veinte y ocho colones con 25/100)

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, se compromete a ejecutar por separado las siguientes obras:

- a) **Municipalidad de Guácimo**, asumirá la inspección y dirección técnica para la ejecución del proyecto.
- b) La estimación aproximada por parte de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**, para la atención de los compromisos será de ₡40.000.000,00 y otros costos invaluables administrativos en el manejo de los recursos, rendición de cuentas, aporte de material en Banco de la concepción 08-2004, para todos los proyectos en rutas nacionales de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000020-0006000001.
- c) Así como asumir la contratación de las siguientes actividades, que se encontraban en la Licitación Abreviada No. 2019LA-000020-0006000001, del **CONAVI**, que por recortes de presupuesto quedaron descubiertas:



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 19

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

Renglón de pago	Descripción de formato
	Sello de mezcla asfáltico preparado en planta caliente
	Sello de cura de emulsión asfáltica
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2
CR.253.04.05	Material de préstamo selecto
CR 110,06	Trabajo a costo más porcentaje

- a) Utilizar los recursos aportados en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio.
- b) La Municipalidad estará encargada de ejecutar las contrataciones y supervisión para incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica de 5.0 cm, conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y a la propuesta detallada en el plan de inversión.
- c) Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra, el diferencial deberá ser cubierto por la Municipalidad.
- d) La Municipalidad, deberá llevar de forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración de los recursos económicos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los necesarios en cumplimiento de la normativa respectiva.
- e) Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República.
- f) Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta.
- g) Con posterioridad al refrendo del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, deberá solicitar a JAPDEVA el desembolso de los recursos correspondientes, acompañada de un Plan de Trabajo, el cual deberá aportar a más tardar a 5 días hábiles a la orden de inicio de la obra,



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 20

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

y contendrá las etapas y fechas para los desembolsos, mismos que se darán conforme a los compromisos estipulados en dicho plan y la planificación definida en el mismo.

- h) Presentar un informe financiero de forma mensual en los primeros diez días naturales de cada mes, al responsable del seguimiento, control y supervisión de la Unidad de Supervisión de TCM y APP's por parte de JAPDEVA, sobre el uso y manejo de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el cual deberá de estar acompañado con el respectivo estado de la cuenta donde JAPDEVA depositó los recursos financieros, emitido por la entidad bancaria correspondiente, todo ello para corroborar que los recursos o partidas forman parte de la cuenta exclusiva para la administración de dichos fondos, así como la conciliación bancaria que debe indicar el monto de los intereses generados, en el caso de contar con algún tipo de desembolso, se deberán presentar copia de facturas, depósitos o comprobantes de pago correspondientes, justificados en estricto apego al objeto para el cual fueron otorgados.
- i) Presentar un informe técnico, de forma mensual, en los primeros diez días naturales de cada mes, al responsable del seguimiento, control y supervisión de la Unidad de Supervisión de TCM y APP's por parte de JAPDEVA, el cual será elaborado por el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la MUNICIPALIDAD, y deberá contener: descripción detallada del avance de ejecución del objeto del convenio, para el cual se realizó el giro de los recursos, según el cronograma actualizado y el plan de inversión, así como el porcentaje de cumplimiento de avance por actividades y gasto financiero confrontado con el presupuesto y desembolsos de las partes. Dicho informe deberá respaldarse por los medios que se consideren necesarios, para lo cual la MUNICIPALIDAD, podrá utilizar: listas de participantes, fotografías, minutas, bitácoras entre otros. De igual forma la MUNICIPALIDAD, deberá remitir dicho informe técnico cuando el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de JAPDEVA, así lo requiere durante la ejecución del proyecto.
- j) La Municipalidad con base al informe de liquidación financiera debe realizar la liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los procedimientos de JAPDEVA y deberá reembolsar a JAPDEVA las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 21

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de Costa Rica que en su oportunidad se indicara, debiendo contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente así como el recibo de depósito a JAPDEVA, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.

El **CONAVI**, se compromete a:

- a) Llevar a cabo los trabajos para rehabilitación, mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario en la Ruta Nacional NÚMERO 8111 (en lastre); Zona 5-1, Región Huetar Atlántico, que incluyen: excavación en la vía, estructural y de material de préstamo; relleno para fundación y para estructuras; gaviones revestidos con PVC; suministro y colocación de material de subbase; reacondicionamiento de la calzada (construcción y/o limpieza y/o conformación de cunetas, laterales); material de secado; concreto hidráulico estructural; geotextil; limpieza del sistema de alcantarilla en sitio; reposición, sustitución, extensión o complementación de tuberías de alcantarillado; sello de cura de emulsión asfáltica y colchones de revestimiento con PVC, con base a lo adjudicado en la Licitación Abreviada No. 2019LA-000023-0006000001 "Trabajos para la atención de las Rutas Nacionales entre las cuales encontramos la 811No. ; Zona 5-1".
- b) Corresponderá tanto para la Municipalidad de Guácimo, como también para el Consejo Nacional de Vialidad la obligación de realizar una fiscalización mutua de los proyectos, al tratarse de una obra indivisible e integral.
- c) A mantener actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) del MIDEPLAN el proceso de la Ruta Nacional N° 811.
- d) Facilitar información técnica en aquellos temas y proyectos de interés común, en los cuales tengan participación compartida y que tengan relación con los trabajos potenciales, durante la ejecución de las obras de infraestructura vial nacional.
- e) La estimación aproximada por parte del CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, para la atención de los compromisos será de ₡229.228.947,47 , serán distribuidos de la siguiente manera:



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 22

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

- f) Mediante la Licitación Abreviada No. 2019LA-000023-0006000001 "Trabajos para la atención de las Zona 5-1
- g) Recursos asignados mediante inspección y verificación de la calidad:
- h) Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera

Renglón de pago	Descripción de formato	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
CR.303.01	Reacondicionamiento calzado, construcción y/o limpieza y/o conformación de cunetas laterales	Km	11.07	¢799 502.50	¢13 275 739.01
CR.204.05	Material de préstamo selecto - caso 2	m3	619.92	¢17 514.75	¢10 857 743.82
CR.301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m3	2 092.23	¢1 558.18	¢36 735 750.94
CV.505.05	Sello de cura de emulsión asfáltica	L	27 121.5	¢400.00	¢10 848 600.00
CR.413.03	Material de secado	m3	216.972	¢19 121.48	¢4 148 825.76
CR.204.01	Excavación en la vía	m3	523.05	¢2 287.02	¢1 196 242.96
CR.253.04	Gaviones revestidos con PVC	m3	10	¢52 560.34	¢525 603.40
CR.552.01(a)	Hormigón estructural clase A de 22,5 Mpa (225 kg/cm2)	m3	5	¢156 716.00	¢783 580.00
CR.552.01(d)	Hormigón estructural clase x de 18 Mpa (180 kg/cm2)	m3	3	¢183 668.35	¢551 005.05
CV.206.01	Limpieza del sistema de alcantarilla en sitio	u	6	¢43 738.63	262.431,78
CR.719.01	Tela Geotextil	M3	10	¢4342.50	¢43.425.00
	Supervisión de obra y verificación de la calidad	Global	1	¢150 000 000.000	¢150 000 000.000
MONTO TTAL DE LA INVERSION					¢229.228.947.73



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 23

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

Cuadro de la oferta adjudicada de la Licitación Abreviada 2019LA-000023-006000001, sin embargo, se agregó el monto con el Impuesto al Valor agregado y se ajustó al presupuesto asignado por el MOPT, luego de la aprobación del presupuesto extraordinario en el 2021.

CLAUSULA SEXTA: CARÁCTER GRATUITO DE LA COLABORACIÓN.

Para efectos del CONAVI, la colaboración recibida por parte de la MUNICIPALIDAD de Guácimo no generará ningún costo.

CLÁUSULA SETIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS RESPONSABLES.

El CONAVI designa como contraparte técnica del proyecto a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, representada por el Ingeniero Pablo Camacho Salazar, o cualquier otra persona que el Gerente de Conservación de Vías y Puentes designe. Por su parte, la Municipalidad de Guácimo designa como contraparte técnica del proyecto al ingeniero Randy Miranda Soto, Número de Registro Profesional: IC-34329 o quien ocupen su cargo y por parte de JAPDEVA, se designa como contraparte al jefe de la Unidad de Supervisión o quien ocupe su cargo.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO.

El plazo de duración del presente convenio es de 1 año, pudiendo ser prorrogado por medio de adendas, debidamente aprobadas por las partes. Solicitada por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento –previamente- por ambas partes por el plazo adicional que se estime necesario.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.

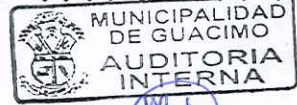
Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, ambas partes podrán por mutuo acuerdo, poner término a este acuerdo, siempre que medien circunstancias de interés público para ello.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 24

Acta N.º 66-2022

S.E. N.º 27-2022

Fecha: 29-09-2022

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

En consideración del objeto del presente convenio, se tiene que la estimación por parte del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI será de \$229.228.947,73, por parte de la Municipalidad de Guácimo será de \$40.000.000,00 y por parte de JAPDEVA, que es por la suma de \$1.005.106.828,25, para un costo total de inversión del presente convenio para atención de la Ruta Nacional 811 de \$1.274.335.775,98.

Sin perjuicio a las posteriores estimaciones que devengan de la contratación requerida por parte de la Municipalidad de Guácimo de las cuales serán realizadas de manera separada por las partes.

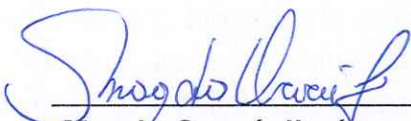
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS NOTIFICACIONES

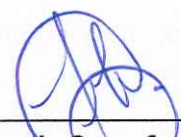
Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley ocho mil seiscientos ochenta y siete, Ley de Notificaciones Judiciales, las **PARTES** conocedoras de las implicaciones que esta manifestación conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente **ACUERDO**, pasando éste a ser su **DOMICILIO INSTITUCIONAL**; asimismo se comprometen como se dirá más adelante, a notificar por escrito a la contraparte de cualquier cambio en su domicilio, de tal forma que las **PARTES** dejan señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, sea ésta judicial o extrajudicial, así como para cualquier comunicación o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada mediante entrega de un original de la misma en las direcciones que se indican a continuación.

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio Institucional, deberán notificarlo por escrito a la otra y dicho cambio se tendrá por efectuado al día siguiente de la notificación del cambio de domicilio.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Concluye la sesión la Presidenta Municipal Suplente - Reg. Magda Orocú Jiménez, siendo las dieciséis horas, trece minutos.


Magda Orocú Jiménez
Presidenta Suplente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria